

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 1 de 4

ADENDA No. 1
MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE No 005 DE 2025

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7901905 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) / CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ Y EL MUNICIPIO DE CHÍA.

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Administración Municipal, en virtud de las observaciones presentadas al Pliego de condiciones Definitivo, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, el principio de libre concurrencia y de selección objetiva y teniendo en cuenta que en la respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, la entidad aceptó la observación referente a la modificación del plazo de ejecución, se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

El Anexo No 1 Apéndice Técnico, Especificaciones mínimas exigidas, quedara de la siguiente manera:

TEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RADIO TELEFONO EN UHF	- Tipo: portátil - Fecha de fabricación: 2023 o superior, no se admiten de segunda o re manufacturados - Tecnología: digital convencional - Protocolo de comunicación: DMR -Vocoder digital: AMBE+2 o superior - Seguridad de voz: cifrado mínimo de 40 bits con opción AES 256 - Color: negro - Banda de operación: UHF: 403-470 MHZ - Compatibilidad: debe ser compatible con las repetidoras marca Motorola serie SLR 5000 con los que cuenta el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, los cuales deben ser integrados con la plataforma de control y despacho TRBOnet - Regionalización: los radios deben ser compatibles para el uso y la operación en Latinoamérica-Colombia, este proceso debe ser activo en los radios como las licencias necesarias - Espaciamiento de canal: 12.5 KHz - Capacidad de canales: 16 o superior - Modulación digital: 4FSK O 12,5KHz - Normas militares del radio: MIL STD 810 - Factor de protección: IP SS o superior TRANSMISOR: - Potencia de salida configurable por software: (4) w - Emisión espurea conducida: -36dBm - Distorsión de audio: menor o igual 3% - Potencia de Canal adyacente: 60Db (canal de 12,5 KHz) RECEPTOR - Sensibilidad digital VER 5%: menor igual 0.18 (uv) - Rechazo espureas: 70 Db o mejor - Zumbido y ruido: 40 y/o -40 Db (canal de 12.5kHz) - Intermodulación 70Db - Antena por cada radio: 1 antena para cada radio compatible para: UHF (403-470) MHz mayor o igual a 9 cm INTERFAZ DE USUARIO - Botón de PTT: 1 - Botón de emergencia: 1 - Botones programables: 2 o mas ACCESORIOS - Belt clip: 1 por cada radio entregado, de la misma marca del radio ofertado NOTA: se deben entregar todos los accesorios necesarios para el funcionamiento de los radios	und	30
2	BATERIA PARA RADIO	- Tecnología: U-ion polímeros de litio de alta duración - Fecha de fabricación: 2023 o superior y la misma marca de los radios ofertados - Capacidad: 2300 mAh o superior alta capacidad - Cargador: uno por cada radio entregado, de la misma marca del radio ofertado, compuesto por base cargadora y adaptador de pared para ser usado en Colombia - Garantía de la batería y del cargador de la batería: 12 meses de garantía por defectos de fábrica contados a partir del recibido a satisfacción	und	30
3	LICENCIAS PARA RADIOS	Cada radio portátil debe incluir licencia TRBOnet referencia #v1002-1 de radio suscriptor a nombre del INPEC, la cual no está ligada al serial de los radios portátiles, las licencias deben ser enviadas al correo electrónico laboratorio.radios@inpec.gov.co para habilitarlas en la plataforma de control y despacho TRBOnet	und	30
4	DETECTOR DE	- El equipo debe estar completamente libre de	und	31

	METALES PORTATIL	calibración - Indicación LED: LED verde: encendido, LED Ámbar: batería baja y LED rojo: alarma - Alarmas: visuales, audibles y de vibración - Zona de detección: 360° - Batería: mínimo 200 hrs: en modo stand by, mínimo 100 hrs: en modo de operación - Funda: Se debe incluir una funda que se ajuste al cinturón o correa, para porte del detector de metales manual - Frecuencia de operación: 95 KHz - Tiempo de carga completa: máximo 3 horas vía cargador externo (especificar el tipo de puerto de carga) - Peso: máximo 600 gramos (con baterías) - Medidas máximas: máximo largo 50 cm, máximo ancho 10 cm - Temperatura de uso: (-40 grados centígrados hasta 60 grados centígrados) - Puede usarse en todas las personas incluyendo mujeres embarazadas o personas con marcapasos o implantes médicos, el oferente debe entregar certificación de fábrica - Certificaciones NRTL, EMC, cumple con los estándares de campos magnéticos en exposición humana y marcapasos - Temperatura de funcionamiento: -36 °C a 69 °C - Temperatura de funcionamiento: -36 °C a ° 69 °C - Garantía técnica: tres (3) años para todos los detectores de metal manual. contados a partir de la entrega. - Soporte de repuestos: el fabricante deberá certificar la existencia de repuestos para los detectores de metal ofertados por mínimo tres (3) años, a partir de la garantía única.		
5	KIT DE CARGADOR Y BATERIA RECARGABLE	Kit de Cargador y Batería NI-MH Garrett (110V) Permite cargar la batería del detector de metales Súper Wand. Incluye Cargador y Batería amigable con el medio ambiente ya que están libre de Cadmio	und	87

NOTA: Los proponentes deberán indicar dentro de su oferta la marca de cada uno de los elementos o productos a suministrar, las cuales deberán ser reconocidas en el mercado.

El numeral 4.3 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: quedará así:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II

El numeral 4.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: quedará así:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el numeral 2.2 especificaciones técnicas del estudio previo.
2. Garantizar que todos los elementos objeto de adquisición, sean nuevos, originales y no re manufacturados; garantizando así la existencia necesaria para suplir la dotación de los elementos que sean solicitados debidamente entregados en sus empaques originales y sellados, conforme a las indicaciones establecidas por el Supervisor.
3. Reponer y entregar, sin costo adicional para la Entidad, los productos defectuosos o que no cumplan las características técnicas, en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega y devolución del supervisor del contrato.
4. Garantizar el transporte y personal necesario para descargue y entrega de los bienes en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno en horario de oficina es decir de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m, sin que los mismos generen costos adicionales para la Entidad, previo visto bueno del Supervisor y entrada al Almacén General del Municipio de Chía.
5. “Entregar con los bienes requeridos por la entidad, manuales, garantías de fábrica de cada elemento, así como certificación de distribuidor autorizado de las baterías, radios y

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

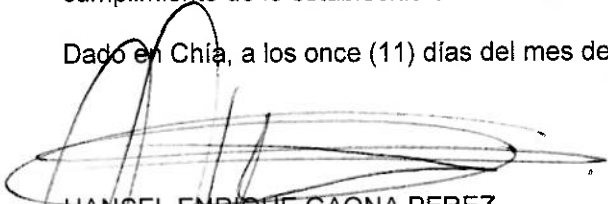
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ADENDA	CÓDIGO	GEC-FT-26-V2
		PAGINAS	Página 4 de 4

detectores de metales ofertados o carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal en la que se indique el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los elementos a requerir por parte de la entidad y que los mismos son nuevos y originales de la marca”.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el SECOP II de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Chía, a los once (11) días del mes de septiembre 2025


HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

Proyectó y Digitó: Nataly González – Profesional Especializado 